

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 349 -2013-AG-PSI

Lima, 26 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1702-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 25 de junio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de las Bases Específicas de la Licitación Pública Nacional N° 008-2012-AG-PSI-JICA, Segunda Convocatoria, para la selección del Contratista a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 417-2008-AG-PSI, de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó el nuevo modelo de las Bases Estándar y Anexos que se aplicarán a los Procesos de Selección "Adquisición de Obras Civiles y Contratos Menores", relacionados a las obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Control y Medición; encargándose a la Dirección de Infraestructura de Riego, la elaboración de las Bases Específicas concordantes con el nuevo modelo de las Bases Estándar, para cada uno de los Procesos de Selección, para su posterior aprobación por el PSI;

Que, por la Resolución Directoral N° 329-2013-AG-PSI, de fecha 19 de junio de 2013, se aprobó el nuevo Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida precedentemente, siendo su Código SNIP N° 184426, y un presupuesto ascendente a la suma de S/. 6' 542,423.27, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad;

Que, en el marco de ejecución del Componente A:1, mediante Resolución Directoral N° 344-2013-AG-PSI, de fecha 26 de junio de 2013, se aprobó el



Expediente de Contratación de la Licitación Pública Nacional N°008-2012-AG-PSI-JICA – Segunda Convocatoria, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima”; y con la Resolución Directoral N° 346-2013-AG-PSI, de fecha 26 de junio de 2013, se designó al Comité Especial a cargo de dicho proceso de selección, respectivamente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la aprobación de las Bases Específicas de la Licitación Pública Nacional N°008-2012-AG-PSI-JICA – Segunda Convocatoria, para la selección del Contratista a cargo de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima”, las mismas que han sido elaboradas con arreglo al Modelo de las Bases Estándar y Anexos, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 417-2008-AG-PSI, por lo que resulta procedente la aprobación solicitada;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Específicas de la Licitación Pública Nacional N° 008-2012-AG-PSI-JICA – Segunda Convocatoria para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima”, ubicada en la provincia de Barranca, departamento de Lima, la misma que consta de Setenta y Dos (72) folios y forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Específicas aprobadas por el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

